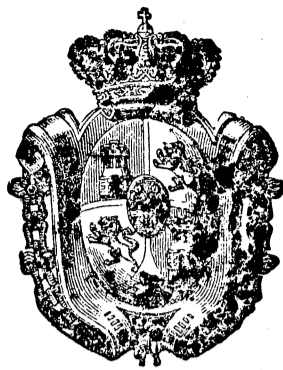


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	350 rs.
Por medio año.....	180
Por tres mes.s.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

En la tarde de ayer fueron presentados á S. M. en audiencia de despedida el enviado extraordinario de la Sublime Puerta y su secretario. Esta escena tuvo lugar en el salon de embajadores del Real Palacio. Ocupaba S. M. el trono, acompañada del Sr. Ministro de Estado, de los gefes de Palacio, gentileshombres y damas de la corte. El introductor de embajadores presentó á S. M. al enviado de la Sublime Puerta, el que dirigió á S. M. el siguiente discurso:

Señora: Habiendo llegado el término de la mision extraordinaria con que el Emperador mi augusto amo me ha honrado en la corte de V. M., vengo á despedirme y tributar á V. M. mi respetuoso homenaje.

Vuelvo al lado de mi Soberano con el íntimo convencimiento de que V. M. sabe corresponder de un modo noble y sincero á la amistad y afecto que el Emperador profesa á vuestra sagrada Persona y á su augusta familia. Puedo asegurar de nuevo á V. M. que el Gran Señor no dejará en ocasion alguna de abrazar con calor los intereses de vuestra augusta Persona y de sus pueblos, asi como de cultivar y estrechar mas y mas los vínculos de amistad y las buenas relaciones que existen entre el imperio otomano y la España.

En cuanto á mí, Señora, no encuentro voces que puedan ni aun ligeramente expresar toda la extension de la respetuosa gratitud que debo á todos los favores con que V. M. se ha dignado colmarme. Estos sentimientos, asi como el de una profunda aficion á este pais, quedan para siempre grabados en mi corazon.

S. M. se dignó contestar en los siguientes términos:

Con la mayor satisfaccion acojo los sentimientos de amistad que vuestro augusto Soberano me profesa: son los que siempre ha mostrado hácia mi Real familia. Espero que le expresareis cuánto los agradezco, asi como los sinceros votos que hago por la felicidad de su imperio.

El Gran Señor no podia haber escogido un enviado mas digno que vos para ser intérprete de estos sentimientos mútuos de estimacion y de benevolencia.

Concluida esta ceremonia, el enviado de la Sublime Puerta fue presentado por el Sr. Ministro de Estado á S. M. la Reina Madre y á la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda. En esta segunda despedida el enviado otomano repitió las expresiones de su profunda gratitud por la benévola y distinguida acogida que ha merecido al Gobierno de S. M. y á la España, asegurando que jamas se borrarán de su memoria tan agradables recuerdos. S. M. la Reina Madre y S. A. contestaron en términos análogos y con la bondad que les es característica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Por las comunicaciones de algunos regentes de las audiencias de la Península é islas adyacentes, remitidas á este ministerio á consecuencia de la Real orden de 4 de Junio último, se ha enterado S. M. de que no en todos los territorios judiciales se cumplen con exactitud las disposiciones vigentes relativas al establecimiento de los oficios de hipotecas en los pueblos cabezas de partido y á cargo del respectivo escribano mas antiguo; con las modificaciones prevenidas en la Real orden de 14 de Febrero de 1843; y á fin de que haya la debida uniformidad y orden en esta interesante parte del servicio público, en cuanto es posible, y sin perjudicarse los legítimos derechos adquiridos por los servidores de los oficios enagenados en arrendamiento ó en venta vitalicia, S. M. se ha servido mandar:

1.º Que se ejecute invariablemente la Real orden de 17 de Octubre de 1836, por la cual se dispuso que en todos

los puntos donde en aquella fecha estuviesen dichos oficios á cargo de los secretarios de ayuntamiento, y estos no reuniesen la cualidad de ser escribanos, se encargase de ellos el escribano mas antiguo del número de la cabeza de partido; y que en las vacantes que ocurriesen de oficios servidos en dicha fecha por secretarios de ayuntamiento que reuniesen la cualidad de escribanos, se observara en lo sucesivo la misma regla de ponerlos á cargo de dicho escribano mas antiguo.

2.º Que todos los pueblos de un partido judicial concurren á registrar sus documentos públicos precisamente en el oficio de hipotecas que debe haber en cada cabeza de partido, segun se dispuso en la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Diciembre de 1838, cesando la anomalía de ser diferentes la demarcacion judicial y la del respectivo distrito de hipotecas.

3.º Que solamente se consienta como excepcion de las dos reglas que preceden el caso previsto en la Real orden de 14 de Febrero de 1843, esto es, que la regla 5.ª de la citada de 3 de Diciembre de 1838 no se entienda con los oficios que estan enagenados por arrendamiento ó venta vitalicia, los cuales permanecerán donde se hallan con el mismo territorio de su dotacion especial, no pudiendo crearse otro en ningun pueblo de su antigua demarcacion, sin perjuicio de que, si por no estar establecidos algunos en los pueblos cabezas de partido fuese realizable y conveniente su traslacion á ellos, se verifique.

4.º Que las juntas de gobierno de las audiencias cuiden de la pronta ejecucion de las disposiciones que preceden, y los fiscales reclamen celosamente su exacto cumplimiento, representando unas y otras al Gobierno lo oportuno si en algun caso, por motivos muy poderosos y atendibles, fuese necesario hacer alguna excepcion especial, que siempre debe ser muy rara.

5.º Que inmediatamente que se ejecute en el territorio de cada audiencia lo dispuesto en los artículos anteriores, el regente respectivo remita á este ministerio un estado igual al adjunto modelo, en que se expresan las cabezas de los partidos judiciales, los puntos donde quedan establecidos los oficios de hipotecas, las personas que los desempeñan, y en qué concepto; si el oficio es del Estado ó de propiedad particular; la fecha en que se puso á su cargo; en virtud de qué nombramiento, y la causa que haya habido para no establecerse los oficios en las cabezas de partido, cuando asi sucediere.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1844.—Mayans.—Sr....

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE GOR.

Sesion del dia 12 de Octubre de 1844.

Se abrió á la una y media; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Senado quedó enterado de dos oficios del Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, acompañando varios ejemplares impresos de los decretos sobre reforma de algunos artículos de la ordenanza de remplazo del ejército y sobre la última quinta de 500 hombres.

Se dió cuenta de que la comision de Actas electorales habia nombrado presidente al Sr. conde de Ezpeleta, y secretario al Sr. Medrano.

El Senado recibió con agrado seis ejemplares de la Guia de forasteros de las islas Filipinas que remitia el gobernador general de las mismas.

Pasaron á la comision de Actas los documentos que para acreditar su aptitud legal presentaba el Sr. D. Joaquin Diaz Caneja, Senador por la provincia de Leon.

Dictámenes de la comision de Actas.

Se leyeron por el Sr. Medrano, y quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Coruña.—La comision propone la aprobacion del acta de esta provincia y la admision del Sr. conde de Fontao, Senador nombrado por la misma.

Zamora.—Aprobacion del acta y admision del Sr. duque de Castroterreño.

Barcelona.—Aprobacion del escrutinio general celebrado en 18 de Diciembre del año último, y la admision del Sr. marques de Miralflors.

La admision del Sr. duque de Bailen, Senador por la misma provincia.

Islas Canarias.—Aprobacion del acta y admision de los señores conde de Guaqui y D. José María Huet.

Palencia.—Aprobacion del acta y admision de D. Nicolas María Garelly.

Burgos.—Aprobacion del acta y admision del Sr. obispo de Barcelona.

Badajoz.—Aprobacion del acta y admision del Sr. D. Manuel de Soria.

Albacete.—Aprobacion del acta y admision del Sr. D. Antonio Gallego Valcarlos.

Valencia.—Aprobacion del acta y admision del Sr. baron del Solar de Espinosa.

Santander.—Aprobacion del acta y admision del Sr. D. Fermín Iriarte.

Segovia.—Aprobacion del acta y admision del Sr. marques de San Felices.

Almería.—Aprobacion del acta y admision del Sr. D. Diego Entrena.

Alava.—Aprobacion del acta y admision del Sr. D. Francisco del Acebal y Arratia.

Huelva.—Aprobacion del acta y admision del Sr. D. Francisco Olavarrieta.

Lugo.—Aprobacion del acta y admision de los Sres. D. Manuel Varela y Limia y D. José María Perez.

Soria.—Aprobacion del acta y admision de D. Manuel Barria Ayuso.

Orense.—Aprobacion del acta y admision de D. José Alvarez Pestaña.

Coruña.—Admision del Sr. D. Luis Lopez Ballesteros.

Gerona.—Aprobacion del acta y admision de los Sres. Don José Antonio Rich y D. Mauricio Albert y Terradas.

Granada.—Aprobacion del acta y admision del Sr. Villodres.

Cádiz.—La aprobacion del acta.

ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de la comision interina para la administracion económica del Senado.

Pasando á la orden del dia se procedió al nombramiento de los individuos que interinamente han de componer la comision de la administracion económica del Senado, y resultaron electos:

1.º El marques de Astorga por 51 votos, habiendo obtenido 6 el Sr. Onís y 1 los Sres. marques de Remisa, marques de Albaida, Polo y Vallejo.

2.º El Sr. Barzanallana por 18 votos, habiendo obtenido 5 el Sr. Caballero, 5 el Sr. Onís y 1 los Sres. marques de Albaida, Ezpeleta, Vallejo, Castañon y Haedo.

3.º El Sr. Montenegro por 24 votos, habiendo obtenido 5 el Sr. Haedo y 1 los Sres. Carrasco, marques de Albaida, Maceira, Caballero y duque de Zaragoza.

El Sr. POLO: Respecto á tener dos señores el apellido de Montenegro, desearia que se consignase que no ha habido ninguna reclamacion sobre si será D. Antonio ú otro, á fin de que siempre constase que en el hecho de votarse al Sr. Montenegro, sin expresarse nada y sin alguna reclamacion, se entienda la votacion á favor de D. Antonio.

El Sr. Secretario GOLFANGUER: No habiéndose presentado mas que un señor Montenegro, no ofrece ninguna duda la eleccion.

Continuando esta, queda elegido cuarto individuo el Sr. marques de Remisa por 27 votos, habiendo obtenido 1 los señores Carrasco, Vallejo y Dominguez.

5.º El Sr. marques de Jura Real por 24 votos, habiendo obtenido 5 el Sr. Haedo y 1 los Sres. Rios, Onís y Puente Aranguren.

El Sr. VICEPRESIDENTE: En atencion á lo avanzado de la hora no se pasará á verificar la eleccion de los individuos que han de componer la comision nominadora, y se suspende hasta el lunes. Recomendando la asistencia á los Sres. Senadores por el corto número de los existentes. Ciérrase la sesion.

Eran las tres.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORTAZAR.

Sesion del dia 12 de Octubre de 1844.

Abierta á la una menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Congreso quedó enterado: 1.º De una comunicacion del Senado participando el nombramiento

miento de dos Secretarios verificado en la sesion que celebró ayer aquel cuerpo colegislador.

2º De que la comision de Actas habia nombrado presidente al Sr. Leal, y secretario al Sr. Collantes.

Y 3º De que la comision de los cinco habia igualmente nombrado al Sr. Gonzalez Romero presidente, y secretario al señor Gutierrez de los Ríos.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de los cinco.

Quedaron sobre la mesa los siguientes:

1º Aprobando las actas de la provincia de Palencia y proponiendo la admision del Sr. D. Estéban Collantes.

2º Idem las de Soria y admision del Sr. Leal.

3º Idem las de Pontevedra y admision del Sr. D. Pedro Fernandez Villaverde.

4º Idem las de Burgos y admision del Sr. Díaz Cid.

5º Idem las de Cádiz y admision del Sr. Llorente.

6º Idem las de Barcelona y admision del Sr. Sairó.

Y 7º Aprobando tambien las actas de Ciudad-Real, á pesar de tres protestas que la comision desestima, y proponiendo la admision del Sr. D. Hilarion del Rey.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo, señores, otro negocio de que tratar, se levanta la sesion; pero antes haré presente que mañana se discutirán los dictámenes que quedan sobre la mesa, si el Congreso acuerda que haya sesion, no obstante ser dia festivo.

Preguntado el Congreso acordó que la hubiese.

Se levantó la sesion.

Era la una en punto.

MADRID 15 DE OCTUBRE.

Con mucho gusto insertamos en nuestro periódico los dos comunicados que el Excmo. Sr. D. Javier de Quinto ha dirigido al *Eco del Comercio* en contestacion á los cargos que dicho periódico le dirigió en su número del 2 del actual. Muévenos á ello el observar que no se ventila una cuestion puramente personal, sino de utilidad comun por tocar tan de cerca al servicio público y á la prosperidad de los pueblos, á la cual contribuyen muy eficazmente el buen orden y la celeridad de las comunicaciones.

Sres. redactores del *Eco del Comercio*: En el número de 2 del actual se han servido VV. publicar un escrito, en el cual, con motivo de otro del *Castellano* del 21 del mes anterior, referente á una nueva empresa de diligencias entre Madrid y Barcelona, se combaten los principios administrativos que presiden en la direccion general de Correos, presentando al juicio público sumamente adulteradas, no solo mis doctrinas, sino algunos de los actos de mi administracion.

Amigo de la discusion mas amplia en toda especie de negocios, y desearo como el que mas de que todas mis operaciones como funcionario del Gobierno obtengan una publicidad completa, he mirado como un bien para el ramo de correos y para mi mismo que se hayan suscitado semejantes cuestiones, dando asi ocasion á que se restablezca la verdad de los hechos, y se reconozca por los hombres desinteresados é imparciales la oportunidad ó los inconvenientes de las disposiciones que en esta importante parte de la administracion pública se adoptan. Bajo este punto de vista no podia menos de solicitar del Gobierno la competente autorizacion para responder á la censura de que he sido objeto, contribuyendo por mi parte á que se diluciden negocios de interes general, principal mision de la imprenta libre en los Estados constitucionales.

Prescindiré por lo tanto de todo lo que en el expresado artículo aparece dictado ó sugerido por intereses y emulaciones particulares; es decir, de todo lo que se refiere á rivalidades entre antiguas y nuevas empresas de diligencias, asi como de las personalidades que me han sido dirigidas. De esta suerte la polémica queda establecida en beneficio del público, único carácter que me es dado aceptarla sobre las columnas de un periódico.

Sobre tres puntos principales gira toda la oposicion que el articulista personaliza en el actual director de Correos. El primero es de doctrina general, y abarca en gran parte el sistema que me he propuesto seguir en la conduccion y trasporte de la correspondencia pública: los otros dos se refieren á las transacciones y ajustes hechos recientemente con los maestros de postas de la carrera de Francia, y á la marcada proteccion que se supone dispensada á una nueva empresa de diligencias. Voy á dar cuenta al público de todos ellos por el orden en que quedan indicados.

Cuando en Agosto del año anterior el Gobierno supremo del Estado tuvo la dignacion de confiarme, sin solicitarlo, la direccion de un ramo á que no habia pertenecido yo jamas, como dice el articulista y como ha sucedido con la mayor parte de mis predecesores, sucede generalmente en otros países, y es natural y á veces conveniente que suela en este y tantos otros ramos de la administracion general de las naciones, procuré examinar el estado de nuestros correos en todas sus partes; comparé lo que existia con lo que existió anteriormente, y estu lío lo que hoy se tiene por mejor en las naciones mas adelantadas de la Europa civilizada. El público imparcial me dispensará de que exponga el juicio que pude y hubo de formar sobre la situacion de este interesante servicio: el público imparcial sabe sobrado bien, sin que yo me crea obligado á decirselo, si en materia de correos hemos llegado á satisfacer todavía las necesidades de la época en que vivimos: vi con satisfacion los esfuerzos de algunos de mis predecesores; y creí entonces, y creo ahora, que mucho se debe y se puede hacer, á pesar de la dura oposicion y de las constantes contrariedades, algunas muy dolorosas por cierto, que suelen suscitarse á todo el que aspira entre nosotros á dejar tras de sí algunos recuerdos.

Resolvime sin embargo á acometer la reforma, seguro de que zozobraría mas de una vez mi administracion, y de que seria objeto de violentísimos ataques; pero con resolucion bastante, como quien no quiere, ni por su posicion particular necesita arrostrar los sinsabores que los altos destinos de la administracion producen, á menos de que le anime la esperanza de adquirir algun título al aprecio de sus conciudadanos, y de no mostrarse indigno de la confianza del Gele supremo del Estado. Me ro lé de personas que pasaban y á quienes reconozco por muy inteligentes en el ramo; escuché á muchos prácticos, y ói á no pocos proyectistas: no he creído conveniente seguir las opiniones de algunos; pero confirmado en observaciones que por escrito y de palabra fueron declaradas de suma exactitud por los mas entendidos en las materias sobre que versaban, fijé mis propios pensamientos, y comencé á obrar con el detenimiento que necesitan estos negocios.

Contraéndome al punto que cuestionamos, porque no es mi ánimo escribir ahora una memoria de mi administracion en correos, me propuse restablecer en España el ramo de las postas, entregado enteramente por la angustia pública á arrendatarios temporales, y di principio á conducir la correspondencia por cuenta de la administracion, considerándola como el objeto principal de las expediciones de correos, y sacándola del, en mi concepto, por muchas causas perjudicialísimo estado de depender, como cosa subalterna y accesoria, de empresas particulares de trasportes. Desde luego me convení de dos cosas: primera, que alejando de un servicio que el Estado podia hacer por sí á tanta empresa particular, iba á crearme muchos y no poco poderosos adversarios: segunda, que teniendo que luchar con estipulaciones que hallaba vigentes, y con no escasa contradiccion interior y extraña á estos mismos negocios, no siempre podria obrar con desembarazo; tendria que capitular á veces con la imposibilidad de adoptar abiertamente lo que conceptuaba por mejor, y me exponia á que se juzgasen apasionadamente algunas de mis disposiciones, dando quizás lugar, por grande que fuese mi diligencia y la de los beneméritos empleados que en esta obra me ayudaban, á que los hechos se desfiguraran, con notable peligro de tener que emplear en defenderme un tiempo que tanto placer hubiera tenido en consumir venciendo dificultades y adelantando la reforma.

Escogí la carrera de Francia para comenzar á realizar estos pensamientos, porque una porcion de circunstancias favorables me ponian en el caso de formar fácilmente con ella una línea-mo lelo para las ulteriores mejoras de todas las restantes. Habia hallado contratado el servicio de esta línea en pública subasta con una compañía de maestros de posta en coches de tres expediciones semanales, y un parte en los cuatro dias restantes de postillon en postillon, completamente inútil por lo que hacia á correos, en la cantidad de 864,747 rs., y tuve la satisfacion de transigir las obligaciones pendientes en términos de que se duplicase el servicio por solo el aumento de 254,254 rs. al año. Quiere decir, que si el decantado medio de las subastas habia dado por resultado el costar tres expediciones semanales con el parte 864,747 reales, las siete que entonces se acordaron parecia natural que costasen un doble por lo menos, ó sea la suma de 1.729,494; consecuencia inevitable, descontando todavía, el valor de la sétima expedicion por razon del suprimido servicio del parte. El convenio aprobado por el Gobierno en 2 de Octubre de 1845 fijó sin embargo esta cantidad en 1.033,090 rs. No faltó con to lo quien expusiese á la superioridad que este arreglo adolecia de clandestinidad, como si fuese posible sacar á licitacion pública la transacion de obligaciones vigentes, ni quien ofreciese al propio tiempo que doblaria igualmente el servicio de otra línea que tenia contratada, con la notable diferencia de pedir, á la vez que censuraba el ajuste celebrado con aquellos maestros, no un aumento proporcionado al que con ellos se habia pactado, sino un duplo exacto de lo que en virtud de su antiguo contrato recibia. Por manera que sin escasear los autores de la exposicion á que me refiero expresiones que habian de inquietar mi delicadeza, venian á hacer bueno por sus propios ofrecimientos al Gobierno lo que bajo mi direccion y con todas las formalidades requeridas se habia hecho. Con este desagradable motivo tuve ya necesidad de decir á la superioridad en 20 de Diciembre de 1845 lo siguiente: «Si no se evitan con mano fuerte las invasiones del interes privado en estos negocios, será imposible en España to la buena administracion, y los funcionarios mas celosos tendran que retirarse á la vida privada con la amargura dé no haber podido servir con buen éxito al Gobierno de S. M. y al país; pero con la satisfacion al menos de haberlo intentado, aunque inútilmente.»

La justicia que obtuve en el Gobierno me alentó á continuar en mis trabajos; y para que no se crea que en estas explicaciones me aparto en un solo ápice de cuanto tengo sentado en mis consultas oficiales, el público me permitirá que copie algunos párrafos de ellas, referentes, así á mi manera de juzgar sobre el sistema de entregar la administracion pública á empresas particulares, como sobre la rivalidad y competencia que el articulista supone pretendo yo establecer por medio de sillitas-correos entre el Gobierno y las compañías de diligencias.

En 7 de Marzo de este año, al proponer á S. M. mis pensamientos en estas materias, tuve el honor de decir entre otras cosas lo siguiente: «Todo lo que diga relacion con la conduccion de la correspondencia, con su seguridad y cuidado, con la responsabilidad de sus agentes, con la celeridad, orden y concierto de su envío periódico y su mejor regulada distribucion, debe ser exclusivo del Gobierno y de sus mas ó menos inmediatos dependientes. Ya con otra ocasion he manifestado á V. E. que por principios y por las lecciones mismas que la experiencia me ha suministrado soy enemigo del ruinoso sistema de contratas en lo general, y que únicamente me propongo echar mano de este recurso para aquellos casos en que la administracion por sí sola no puede manejar ni dar movimiento y vida á un servicio extraordinario. La intervencion de especuladores privados en negocios del servicio público es siempre nociva á la prosperidad de ramos que pueden y deben crecer y desarrollarse mas activamente en manos de una administracion bien organizada.»

«No solo tiene el sistema de contratas el grande inconveniente de cargar sobre el Estado toda ó la mayor parte de la ganancia, á veces exorbitante, de los contratas, sino que la accion directiva se entorpece con la rueda intermedia y extraña que se ha introducido en la máquina, el servicio se dificulta, se multiplican los abusos, y el resultado por lo general es tardío y con frecuencia infructuoso. Nada seria mas cómodo para un administrador desuadido y tal vez inepto como el fiar al interes individual, por medio de contratas, el servicio del Estado en cualquier de los ramos que dirigiese. Encomenlan lo hoy á un empresario una parte de la obra, otra mañana á una compañía privada, y concitando sucesivamente la oficiosidad interesada de los especuladores sobre negocios propios de la accion pública, el jefe de una administracion vasta y complicada podria gozar al poco tiempo en el ocio y en las distracciones los sueldos y los honores que la nacion reserva para los que mas asidua y estemradamente se consagran á su servicio.»

Esto por lo que hace al sistema de arrendamientos. Por lo que se refiere á las sillitas-correos y á los perjuicios que pudieran ocasionar á las empresas de diligencias dije, haciéndome cargo de los privilegios anteriormente concedidos á esta industria, lo que sigue: «Este sistema solo puede servir temporalmente de tipo cuando el Gobierno necesita estimular las empresas particulares para proporcionar al público medios de trasporte. De aqui han dimanado tan repetidos y considerables actos de proteccion en favor de las empresas de diligencias: unas veces se ha abstenido el Estado de proporcionar al público asientos en sus carruajes: otras veces ha recargado el precio de estos para alejar ó disminuir por lo menos la concurrencia en daño de empresas particulares. Esta clase de proteccion, empleada con oportunidad y tacto, puede ser sumamente provechosa á la industria naciente; mas convertida en sistema, y adoptada como base invariable

de conducta, sin considerar el estado del país y de las expresadas empresas, puede llegar á producir consecuencias diametralmente opuestas al objeto que al principio le sirvió de fundamento.—Así se nota en el dia, habiendo prosperado ya bastante las empresas de diligencias, que todas ellas tienden, como es natural, al monopolio, alligien lo al público con la elevacion repentina de los precios desde el momento en que por sus interminables competencias logran arruinar alguna de sus rivales.—Cuando estas empresas han llegado al estado en que hoy se encuentran, y cuando el desarrollo de los intereses sociales les asegura un lisonjero porvenir, el Gobierno puede atender ya de una manera mas desahogada á los demas intereses del Estado y de los particulares mismos, estableciendo por su parte algunos medios de trasporte. Siempre conviene que el Gobierno, colocado á una altura, desde la cual su proteccion debe extenderse sobre todos sus administrados, no abuse de los grandes medios de competencia que pudiera emplear en desventaja ajena; pero evitando con prudencia todo desnivel que afecte á las especulaciones privadas, deber suyo es no menos sagradamente intereses de grande importancia por el especioso objeto de proteger en primer término á aquellos otros que ya no necesitan sino de una indirecta y muy circunspecta proteccion.»

Esta es mi doctrina, de la cual, como me será muy fácil demostrar al descender á dar razon de los actos que se han consumado, no me he apartado un sólo momento. Así es que, al fijar el precio de los asientos de las sillitas-correos que por cuenta de la administracion se han establecido, propuse al Gobierno por tipo comun el de 5½ rs. vn. por legua; precio, como el público reconocerá, sobrado alto para que puedan decir los interesados, en empresas de trasportes que se trata de arruinarlas, estableciendo una competencia abusiva é insostenible. La prueba mas evidente de que las quejas que con este motivo se dan son infundadas, consiste en que desde que en estos términos se han establecido algunas sillitas-correos, las empresas de diligencias, no solo no decaen, sino que diariamente las vemos multiplicarse con grande satisfacion de los que queremos que por to los los medios imaginables se halla bien servido nuestro país.

Vése ahora si de buena fe da lugar el sistema que he adoptado para la conduccion de la correspondencia pública á que se pueda decir, como asegura el articulista refiriéndose á mi administracion, que «propongo al Gobierno medios de destruir las empresas benéficas para el público, y que con esta competencia sucumbiran irremisiblemente to las las empresas de diligencias de España.» Lo singular es que pocas líneas adelante el mismo articulista, que cuando pudo tener solamente en su imaginacion alguna empresa particular se expresaba en estos términos, viene á ponerse del lado de mis principios al tratar de otra empresa, suponiéndola equivocadamente, como demostraré, protegida por la direccion de Correos: con este motivo especial dice lo siguiente: «Las empresas de diligencias no necesitan ya privilegios, ni es justo que el Gobierno las auxilie directamente con sus intereses. Si hubo un tiempo en que fue precisa una decidida proteccion para establecer una industria tan útil como desconocida y combatida en España, el hacerlo en la actualidad seria un error y una injusticia.» Tal es la conformidad entre esta doctrina y la que sigue la actual direccion de Correos que no parece sino que el articulista recordaba alguno de los párrafos que de mis comunicaciones oficiales he copiado, lo cual seguramente me es satisfactorio, porque lejos de sentir que se examine, desautorizadamente que obtengan todo género de publicidad mis trabajos y cuantos expedientes se hayan formado durante el tiempo de mi administracion.

Por lo dicho hasta aqui se ve que las empresas de diligencias no tienen ni tendrán nunca en la actual direccion de Correos un competidor injusto; que si se ha pensado en mejorar, principalmente en las líneas generales de correos, la conduccion de la correspondencia pública por medio de sillitas y por las manos de la administracion, ha sido sin perjudicar indebidamente la industria privada; y por último, que si el ramo de correos tiene á aprovecharse de los asientos de sus sillitas á un precio elevado sobre toda competencia racional, es porque busca por este medio, no solo hacer un nuevo servicio al público, sin daño de nadie, sino asegurar otros beneficios de no menor monta, como son el de que estas cosas mejoras no disminuyan los auxilios que correos presta anualmente al Tesoro y al ramo de caminos, y el de asegurar asimismo que no tenga que elevarse con el tiempo el cómodo precio que hoy estean las cartas al comercio y á los particulares.

He tenido necesi la l, Sres. redactores, de extenderme demasiado en la explanacion de una doctrina que habia si lo presentada con notables inexactitudes en daño de mi propia reputacion; suspelo por consiguiente este trabajo, y ofiezco remitir á VV. mañana una razon circunstanciada del actual arreglo de la línea de Francia y de lo hecho con respecto á la nueva empresa de diligencias de Madrid á Barcelona.

Soy de VV., Sres. redactores, atento y S. S. Q. S. M. B. Madrid 5 de Octubre de 1844.—Javier de Quinto.

Sres. redactores del *Eco del Comercio*: Muy señores míos: Consecuente á la oferta que por medio de VV. hice ayer al público, voy á terminar mi contestacion al artículo inserto en ese periódico el 2 del actual.

El autor se ha permitido en él faltar abiertamente á la exactitud de los hechos, presentando el arreglo de la línea de Francia y la supuesta proteccion dispensada á una nueva empresa de diligencias con tal colorido, que con asemejarse solo, por poco que fuera, á la realidad, toda censura seria leve para los que hubiésemos contribuido á tan ruinosos desaciertos. Afortunadamente los hechos son de todo punto opuestos á lo que el articulista asienta; y los resultados, lejos de causar perjuicio á los intereses de correos, los benefician extraordinariamente.

Dice el autor en primer lugar «que se acaban de hacer arbitrariamente transacciones y ajustes con los maestros de posta de la carrera de Francia, perjudiciales en extremo á los intereses de la renta y á los derechos de los particulares. Así es que costando la conduccion de toda la correspondencia de España ocho millones y pico de reales, la sola carrera de Madrid á Bayona, ó sean las 57 postas que en ella hay, cuestan en el dia la escandalosa cantidad de 2.150,000 rs.» Opina luego «que á haberse seguido el sistema de contratas por medio de subastas entre Madrid y Bayona por la mitad quizá de lo que cuesta actualmente.» Y no contento con tan graves aseveraciones todavía añade poco mas adelante que «he cedido á los expresados maestros el usufructo de los carruajes de nueve asientos en que conducian al mismo tiempo la correspondencia cuando la tenían contratada, con los cuales se hace este servicio en el dia por cuenta de la renta.»

El arreglo celebrado con estos maestros consiste en obligare ellos á conducir de su cuenta la correspondencia pública hasta Irun, y los viajes hasta Bayona; línea mas dilatada de lo que

el artífice ha dicho. A cargo de ellos estan, no solo las postas españolas y todos los gastos que este servicio ocasiona en el extranjero, sino la conservación de los carruajes, el pago de mayotales, postillones y escopeteros; en una palabra, el coste por completo de las expediciones diarias, quedando á la administración todos los productos de esta carrera, ó sean los de los seis asientos de los coches. Se han obligado además á facilitar dos sillas al Gobierno para viajes extraordinarios sobre cualquiera otra línea, y se ha modificado por último la obligación común hasta el día de anticipar el pago de las asignaciones por semestres ó trimestres, quedando convertido en el de meras mensualidades.

De estos hechos se deduce: 1.º Que la línea que los maestros sirven en todas sus partes no consta de solas 57 postas, como dice el articulista, á quien no me es posible suponer ignorante de esta circunstancia. 2.º Que es absolutamente contrario á la exactitud el que se haya cedido á los maestros el usufructo de los coches, como se ha atrevido á asegurar, perteneciendo á la administración todos los productos de los mismos. 3.º Que los productos de estos coches no consisten en nueve asientos, como dice el articulista, sino en seis: y 4.º Que los 2.150,000 rs. que por estos servicios se abona á los maestros no constituyen la suma que esta línea cuesta al Estado, como aspira el articulista á que se suponga por el público con las duras expresiones de que las 57 postas que hay en la carrera de Madrid á Bayona cuestan en el día aquella escandalosa cantidad. Lo único que en realidad paga de sus propios fondos la administración de correos á los maestros de posta es la diferencia que puede mediar entre los productos de los coches que hoy ceden en beneficio y cuenta de este ajuste, y los 2.150,000 rs.

El resultado, ya práctico por fortuna, de este arreglo viene en confirmación de todos los cálculos sobre que la administración había basado sus transacciones, beneficiando de una manera, que por cualquiera otro medio se hubiese procurado en vano, los intereses públicos.

En estas materias, como el público conoce, los números cuya inflexibilidad resiste á toda especie de superchería son los únicos argumentos capaces de poner la verdad en su positivo terreno. Con ellos quedará desvanecido, como la exactitud de las cosas exige, el supuesto escándalo de la mencionada suma.

Divididos los 2.150,000 rs. anuales en las entregas que de ellos se hacen, resulta un pago mensual á los maestros de 179,166 reales 22 2/5 mrs. vn.

Veamos ahora lo que han producido los coches en los dos meses que van transcurridos desde la fijación de la censurada tarifa, llámese si se quiere transacción ó ajuste, como hace el articulista.

Las sillas han producido durante el mes de Agosto lo siguiente:

En Madrid.....	56,161	rs. 52	mrs. vn.
En Burgos.....	10,504	17	
En Vitoria.....	15,814	17	
En Tolosa.....	8,109	17	
En Irun.....	5,529	17	
En Bayona.....	41,716		
Total.....	155,855	52	

En el mes de Setiembre:

En Madrid.....	44,498
En Burgos.....	5,027
En Vitoria.....	8,841
En Tolosa.....	2,455
En Irun.....	1,971
En Bayona.....	85,700
Total.....	146,490

Segun esto la cantidad total del pago de los dos meses á razón de 179,166 rs. 22 mrs. vn. consiste en 558,553
Lo que las sillas han producido en los mismos dos meses importa..... 280,525
Diferencia que constituye la única y positiva cantidad que tiene que suplirse..... 78,008

Quiere decir que el ramo de correos, á consecuencia de haberse restablecido las postas en esta línea, ha tenido que desembolsar de sus propios fondos en los últimos meses de Agosto y Setiembre la cantidad de 59,004 rs. en cada uno, á los cuales hay que añadir únicamente 10 rs. que importa la administración de los billetes.

Los que conocen cuán costoso es el servicio de transportes en posta dirán, en vista de estos resultados, si merece las calificaciones que el articulista se ha complacido en estampar una administración que consigue, primero: restablecer el ramo de postas que ha encontrado desnaturalizado en poder de meros arrendatarios, transigiendo con tal éxito obligaciones que venian sufriendose de otros tiempos: segundo, asegurar el correo diario, yente y viniendo con Francia, en coches y de modo que no tenga que retrocederse jamás de esta importante mejora; y tercero, proporcionar á la renta una economía de tanta consideración.

Lo cierto es que la conducción de la correspondencia pública desde Madrid á Irun, con solo tres coches semanales y un parte de postillon en los cuatro restantes días, costaba al ramo de correos en Agosto y Setiembre de 1845, por consecuencia de una contrata hecha en pública subasta, la cantidad de 72,062 rs. mensuales; y que la conducción de la correspondencia pública por medio de coches desde Madrid á Bayona en expediciones diarias, es decir, con un servicio duplicado, no ha costado al ramo de correos en cada uno de los meses de Agosto y Setiembre de 1844 mas que la cantidad de 40,004 rs. vn. Por manera que, habiéndose doblado el servicio, el gasto que la administración ha tenido que hacer en estos dos meses se ha reducido á cerca de la mitad.

Estos hechos no admiten tergiversación; proceden de guarismos, y descansan sobre datos oficiales. En su vista, que se presenten las empresas menos codiciosas de ganancias á toda clase de licitaciones y subastas, y digámos de buena fe si hay una sola que se hubiera comprometido á hacer este servicio en los expresados dos meses transcurridos, no como quiera por la mitad de lo que ha costado á correos, como indica el articulista, sino por los mismos 40,004 rs. que únicamente ha habido necesidad de sacar en cada uno de ellos de los fondos propios de correos. Y si fuera dable suponer la existencia de semejante empresa, ¿en qué consiste que en todas las subastas se han alcanzado por ellas precios inmensamente mayores? ¿Y en qué por fin que cuando alguna ofrece al Gobierno duplicar sus servicios pide al propio tiempo un duplo en sus asignaciones? La actual dirección de Correos, dando distinto giro á estos negocios, y llevando á la vez y combinadamente mejoras que forman el complemento de un sistema general, ha conseguido depurar la economía de semejante servicio; enlazándolo con la elevación de las postas al grado que las corresponde: tal vez sea este el grande é imperdonable pecado de mi administración.

Y no se diga que los satisfactorios resultados producidos por los dos meses que cuenta el establecimiento de las maestrias de postas de esta línea y de las tarifas con ellas ajustadas proceden de la especialidad de los mismos. No se ha ocultado á la administración el menor producto que algunos meses rendirán con relación á los pasados: con estas disminuciones determinadas, no como quiera por cálculos gratuitos, sino por los datos positivos que la experiencia habia consignado, se contó desde el principio y se cuenta todavía para responder al Gobierno y al país de que la línea de Francia, con un verdadero servicio de postas y con correo diario en sillas, costará al Estado un tercio menos de lo que ha costado hasta aquí este servicio; y no más, si acaso tanto, de lo que actualmente cuesta en algunas otras líneas por medio de públicas subastas el servicio de solas tres expediciones semanales llevadas en los toscos y groseros carros que alentan la civilización de nuestros días.

Restame hablar de la desamata protección que se supone otorgada á la nueva empresa de diligencias diarias desde Madrid á Barcelona. Apenas parece creíble que el autor del artículo á que contesto se haya dejado llevar hasta tal punto de alguna impresión momentánea, cuando sin enterarse de los hechos me ha dirigido con este motivo cargos tan graves; y pienso que ha debido hacerla sin tomar conocimiento de lo que hay en el asunto, porque no quiero, ni aun en defensa propia, suponerle tan apasionado que no haya echado de ver que las injustas y altamente ofensivas alusiones de que «puiera haber caído aquella empresa algún medio de asegurar diariamente la compensación de los tres asientos que, según habia anunciado el *Castellano*, dejarían de expendirse, ni el fantasma de inconsecuencia que por esta razón se creaba asegurado que solo la parcialidad y el favoritismo presidían en mis determinaciones,» no podían existir mas tiempo que el que tardase yo en presentar al público la relación mas sucinta de los hechos.

Lo único que se ha concedido á la nueva empresa de diligencias diarias, en una línea donde el Estado no ha podido pasar todavía de tres expediciones semanales, ni completar siquiera el establecimiento de las sillas, consiste en la facultad de usar de las armas reales en sus coches por encargarse de llevar los pliegos que el Gobierno y las autoridades del tránsito crean conveniente entregarle con las necesarias garantías, fuera de los días de correo, y haciendo en aquellos casos especiales las veces de una conducción ó despacho extraordinario. En cambio, ninguna cantidad, ni un real de vellón siquiera, se abona á la empresa. Véase á qué queda reducida la escandalosa protección que se supone dispensada á esta empresa, y la suspicaz compensación diaria de los tres asientos que según algunos anuncios no expondrá la misma; véase por último en qué puede fundarse la nota de inconsecuencia entre mis hechos y mis doctrinas, y el gravísimo cargo de parcialidad y de favoritismo que con tal ligereza se ha lanzado contra el actual director de Correos.

No ha habido por la tanto en esto ni hay nada que pue la autorizar las denominaciones de «Diligencias-postas» ni de «Parte diario», y el hecho que la reducido sencillamente á aprovechar la administración, mientras no se establece sobre esta línea el correo diario, un medio de comunicaciones oficiales para el Gobierno, sin estipendio ninguno, y economizando tal vez en ocasiones dadas el costoso despacho de algunos extraordinarios. Si otras pretensiones se hubiesen sostenido por aquella diligencia, el director actual de Correos las hubiera contrariado, como consta al Gobierno, no por espíritu de oposición á esta ó á la otra empresa privada, en cuya prosperidad general y desarrollo se interesa cuanto puede, sino precisamente por lo que en ellas hubiera de ruinoso para el sistema que cree mas favorable á la restauración del ramo de correos, sin irrogar perjuicio alguno verdadero á los justos intereses de la industria de transportes. ¡Ojalá que el establecimiento de diligencias diarias sobre las demás líneas donde el correo se halla reducido á tres expediciones semanales pudiese ofrecer igual alivio á las atenciones extraordinarias del servicio! Solo en el caso de que no hallasen en la actual dirección la misma acogida tan sencillos y desinteresados auxilios es cuando podría decir con razón el articulista que «todas las empresas de diligencias de España tenían un interes directo en reclamar del Gobierno que por parte de este ó de sus agentes no se dispense á las unas mas protección que á las otras, estableciendo entre ellas una rivalidad destructora para las que no disfrutan de tan poderoso apoyo.»

Concluyo, señores redactores, con rogar á VV. que se sirvan aconsejar al autor ó á los autores del artículo del día 2, y á quien quiera que estime conveniente el ocuparse en estas dignas materias, que presencian algo mas de personalidades á que de antemano saben que no debo contestar; que cuando se hallen bien informados de lo que pue la haber en un asunto lo presenten al público tal como sea, sin mutilaciones ni reticencias; y por último, que cuando ignoren ó no tengan certeza de la exactitud de algunos pormenores, se tomen la molestia de acercarse al actual director general de Correos antes de dar asenso á especies vulgares ó mal intencionadas, seguros de que tendré una verdadera satisfacción en enterarles de cuanto sea obra y pensamiento mio.

Con este motivo se repite de VV. atento servidor Q. B. S. M. Madrid 6 de Octubre de 1844.—Javier de Quinto.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Noticias de sus enseñanzas.

ARTÍCULO SEXTO.

Con lo que hemos dicho en los dos últimos artículos al hablar de uno de los cursos del cuarto año, hemos completado la noticia de la instrucción que reciben los alumnos de la escuela especial de caminos, respecto á las vías de comunicación por tierra. Las de agua con los puertos son las materias que constituyen, como hemos indicado ya, otra de las clases del quinto año.

Aunque algunos estadistas disputan en el día sobre las ventajas é inconvenientes de los ríos y de los canales, y hasta hay algunos que opinan que se les debe reemplazar siempre con los caminos de hierro, aparece no obstante fuera de duda que el transporte de géneros voluminosos y pesados es mucho mas costoso por estos, y que en un buen sistema de comunicaciones, no solo no deben desecharse las líneas navegables, sino que por el contrario, ellas son las arterias principales del comercio y de la industria. Deben entrar pues en la instrucción del ingeniero los conocimientos que son necesarios para establecerlas. Generalmente se cree, y aun por hombres científicos, que cuando un río no es navegable naturalmente, no hay otro medio de aprovechar sus aguas para el comercio que el de abrir un canal lateral. En apoyo de esta opinión aseguran que hasta el día no se han conseguido buenos resultados en los trabajos practicados en los lechos de los ríos; que en estos no se obtendrá nunca la regularidad y

uniformidad que se encuentra en los canales, porque estan expuestos á grandes crecidas, en las que la navegación sería peligrosa, y á sequías, en las que los barcos quedan encallados en la arena; y por último, que es muy arriesgado el cortar su curso con presas, las cuales algunas veces son nuevos escollos.

Pero no es exacto que los trabajos en el lecho de los ríos no hayan producido ventajosos resultados, pues de ellos tenemos muchas pruebas bien convincentes en el Ródano, en el Oise, en el Isla y en otros varios. Y aunque es cierto que en ellos ocurren inconvenientes que interceptan la navegación en algunas épocas, tambien los canales estan expuestos á infiltraciones, hendiduras y reparaciones que producen el mismo efecto. Tampoco tiene fuerza alguna la objeción que se opone al establecimiento de las presas, tanto porque sus riesgos se evitan con exclusas, cuanto porque con las nuevas é ingeniosas invenciones de las presas movibles de Mr. Poirrier, y las tijas con sobrepresas movibles de Mr. Tenard, han desaparecido todos los escollos que de ellos pudieran temerse.

Lo que sí es cierto es que este género de trabajos exige grande inteligencia por parte del que los ha de dirigir, por cuya razón es extensa y profunda la instrucción que sobre ellos se da en la escuela de Ingenieros de caminos. Empezase por exponer las leyes generales del movimiento del agua en los ríos, las circunstancias principales que presentan sus lechos, las alteraciones que en estos se experimentan, y la multitud de causas que pueden producirlos. Se explican los elementos que constituyen la navegación natural, comparando en vista de los resultados obtenidos de las experiencias hechas en Inglaterra y en Escocia los medios que en ella pueden emplearse, á saber, la soga, la vela y los barcos de vapor remolcadores. Se estudian con detenimiento los trabajos que tienen por objeto conservar la navegación, mejorarla y aun crearla; la construcción de los diversos diques transversales y longitudinales, dando á conocer sus efectos; la de las presas, puertos y esclusas, no omitiendo ninguna de las diversas clases; y finalmente, se hacen menciones de erpciones de todos los trabajos de este género practicaos hasta el día en el Loire, en el Ródano, en el Sena y otros ríos, donde á fuerza de arte se ha conseguido modificar su régimen y habilitarlos para la navegación. Este estudio es tanto mas interesante para nuestros ingenieros, cuanto que nuestros ríos van á desaguar en el mar sin haber dejado aun ninguna utilidad y provecho en el extenso territorio que atraviesan, á pesar de que sin duda alguna la navegación fluvial es uno de los resortes que la España debe usar para desarrollar sus intereses materiales.

Respecto á los canales se exponen los principios teóricos y de observación, sobre los que debe basarse su establecimiento, bien sean los llamados de punto divisorio ó los laterales á los ríos, calculando en todos los casos la cantidad de aguas necesarias para su alimentación, y buscando las pérdidas debidas á las infiltraciones y evaporaciones. Se pasa luego á las condiciones á que han de satisfacer sus trazados, á los procedimientos y operaciones necesarias para su ejecución, y se entra en el examen de la multitud de obras que según la diversidad de circunstancias pueden emplearse en sus construcciones. Se detallan las formas y dimensiones de cada una de las partes de que constan las esclusas; los medios de su fundación en las varias clases de terreno; los materiales de que se componen; los métodos de verificar los desmontes y terraplenes, cuando no pueden ó no deben evitarse; la construcción de subterráneos, de los acueductos, de los bocales ó tomas de las aguas, de las almenaras y desagües, y todo lo necesario para conservar un canal ya construido, y para establecerle de nuevo, ya sea que se le destine á la navegación, al riego ó á las dos cosas á la vez. Y como quiera que el aprovechamiento de sus aguas para la agricultura es una aplicación importantísima de los canales, se consideran muy especialmente los de riego, las acequias y los métodos de regadío, enseñando á calcular la cantidad de agua necesaria para regar cierta extensión de terreno, y á la inversa, dada aquella determinar esta. Como los puertos estan á cargo del cuerpo de ingenieros, tambien necesita su escuela especial comprender la instrucción relativa á tan importantísimo ramo del servicio público, la cual forma la última parte del curso de que vamos hablando, y es extensiva á todas las obras pertenecientes á la navegación marítima.

Después de considerar los principales fenómenos que presenta el mar, sus ondulaciones, sus agitaciones, las mareas, y todos los efectos que estas y otras causas producen, alegando multitud de observaciones que los comprueban, se hacen circunstanciadas descripciones de los mas notables puertos de España y del extranjero. En seguida se pasa al estudio de cada una de las construcciones que entran en ellos, los muelles, las dársenas, los arsenales, las obras de defensa de las playas naturales y artificiales, y todas las que pueden servir para conservarlas y mejorarlas.

En este estudio se comprenden los faros, no solo bajo el aspecto del establecimiento y construcción de sus torres, sino tambien en todo lo que hace relación á los métodos de alumbrado, describiendo los varios aparatos, lentes y espejos que se emplean.

Durante el quinto año se ocupan los alumnos en la ejecución de copias y proyectos correspondientes á los diversos objetos que comprenden las dos clases que llevamos mencionadas, con lo cual se consigue que la instrucción sea mas sólida y luminosa.

Desde el principio de nuestros artículos hemos recorrido varias ciencias de teorías mas ó menos elevadas, de aplicaciones mas ó menos usuales, y que todas ellas estan basadas en los principios de verdad eterna y absoluta y en la observación y la experiencia: tal es el caracter distintivo de los conocimientos que forman esencialmente la instrucción del ingeniero; pero hay otros menos especiales, los cuales no le deben ser extraños.

Si todos los funcionarios públicos tienen necesidad de conocer el organismo de la sociedad, los poderes que la constituyen, las diversas dependencias de estos y las principales leyes que rigen la administración del Estado, para el ingeniero de caminos esta necesidad es imperiosa, tanto por la posición aislada en que las veces se encuentra, cuanto por la índole de las cuestiones en que mas ó menos directamente tiene que intervenir: para proveerla estudian un curso de derecho administrativo aplicado á las obras públicas. Una reseña de los principios generales del derecho público, y la explicación detenida de los que sirven de base á nuestra ley fundamental, es el preliminar con que en esta clase se procede al análisis de nuestra sociedad, y al examen de las atribuciones y dependencias de los diversos poderes que reconcentran su acción. Verificado este con el mayor detenimiento, se recurre á la historia para buscar en sus fastos los dispersos elementos de nuestro código administrativo y el origen de las corporaciones municipales, así como las diversas vicisitudes por donde han pasado hasta el día, con la mira de investigar su naturaleza, los objetos que les estan encomendados y los intereses á cuyo amparo y protección estan destinadas. En seguida se detalla el cuadro que da á conocer la gerarquía administrativa y la esfera en que cada uno de sus individuos se encuentra colocado, y estudian con el mayor esmero las leyes por las que se deciden y ventilan todos los litigios relativos á las obras públicas.

El dibujo topográfico y de paisaje, el cual, como todos conocen, es tan indispensable á la par que útil para el ingeniero, se enseña en esta escuela durante los cinco años: por manera que cuando concluyen sus estudios los alumnos se encuentran ya instruidos y amaestrados en él.

VARIETADES.

ALBUM PARA LA REINA VICTORIA.—El album que S. M. Luis Felipe se propone regalar á la Reina Victoria, como memoria de su viaje á En, está á punto de hallarse concluido. Sería difícil ejecutar con mayor magnificencia, perfeccion y gusto una obra, cuya idea, llena de una suma delicadeza, contribuirá á colocar los trabajos de nuestros artistas contemporáneos entre las maravillas de Windsor.

El album es de una dimension poco comun, pues tiene 80 centímetros de largo, sobre sesenta de ancho: el grueso del volumen es de diez centímetros. Las aguadas ó pinturas estan resguardadas por láminas de carton de Bristol á fin de que no se desluzcian con el roce. Son en número de 52, y su lista con la indicacion de los nombres de los autores, es como sigue:

- 1.ª La Reina llega á la vista de Treport, Mr. Francisco Barri.
- 2.ª El Rey sale de Treport para pasar á bordo del yacht de la Reina, Mr. Moret-Fatio.
- 3.ª La Reina recibe al Rey de los franceses á bordo del yacht, Mr. Eugenio Isabey.
- 4.ª La Reina de los franceses recibe á la Reina Victoria en Treport, Mr. Eugenio Lami.
- 5.ª Entrada de la Reina Victoria en Treport, Mr. E. Lami.
- 6.ª Llegada al castillo de En, Mr. E. Lami.
- 7.ª La Reina Victoria es saludada por la guardia nacional y las tropas en los patios del castillo, Mr. Karl Girardet.
- 8.ª Habitaciones de la Reina Victoria y del príncipe Alberto en el castillo de En.—Salon de la Reina. Mr. A. Danzats.
- 9.ª Cámara de la Reina, Mr. A. Danzats.
- 10.ª Gabinete de la Reina, Mr. Nolan.
- 11.ª Cámara de S. A. R. el Príncipe Alberto, Mr. Nolan.
- 12.ª Visita de la Reina Victoria en la galería de los Guisas, Mr. Eugenio Lami.
- 13.ª Pabellon de Montpensier en el parque del castillo, MM. Simeon Fort y Fr. Winterhalter.
- 14.ª Cámara de S. A. R. Mad. Adelaida, Mr. Renoux.
- 15.ª Paseo á Mont-Seno y á Treport, Mr. Simeon Fort.
- 16.ª Regreso por el parque, Mr. Simeon Fort.
- 17.ª Salon de familia, Mr. Eugenio Lami.
- 18.ª Almuerzo en Mont d'Orleans, bosque de En, Mr. Simeon Fort.
- 19.ª Salida del bosque y regreso al castillo, Mr. Marillat.
- 20.ª Concierto en la galería de los Guisas, lunes 4 de Setiembre de 1845 á las nueve de la noche, Mr. Eugenio Lami.
- 21.ª S. A. R. el príncipe Alberto, acompañado por SS. AA. RR. los príncipes de Joinville, Aumale y Montpensier á la revista del primer regimiento de carabineros, martes 5 de Setiembre de 1845, Mr. Hipólito B. Hingé.
- 22.ª Galería del piso bajo en el castillo, Mr. Tony Johannot.
- 23.ª Capilla del castillo de En, Mr. Renoux.
- 24.ª Iglesia de S. Lorenzo en En, Mr. A. Danzats.
- 25.ª Bóveda de la iglesia de San Lorenzo, sepulcro de los condes de En, Mr. H. Sebron.
- 26.ª Parada de postas en el árbol de los príncipes, bosque de En, martes 5 de Setiembre, Mr. Simeon Fort.
- 27.ª Almuerzo en la gruta de Santa Catalina, bosque de En, martes 5 de Setiembre, Mr. Simeon Fort.
- 28.ª Escalera del castillo, MM. Camilo Roqueplan y Eugenio Lami.
- 29.ª Comedor del castillo, Mr. Nolan.
- 30.ª La Reina Victoria sale de Treport en la canoa del Rey, jueves 7 de Setiembre á las ocho y media, Mr. Eugenio Isabey.
- 31.ª Despedida á bordo del yacht Real Victoria and Albert, cámara de la Reina Victoria, jueves 7 de Setiembre á las nueve de la mañana, Mr. Fr. Winterhalter.

Mr. Gimani ha sido el encargado de la encuademacion de este precioso album, la cual ha sido hecha con una delicadeza de gusto exquisita. El fondo es de taflete de un hermoso color de carmin: tres gruesas listas de oro encierran una serie de otras mas delgadas que forman un cuadro de tamaño regular, donde estan embutidas las armas de Inglaterra.

El album tiene una magnífica caja, forrada de taflete de color violeta, con las armas de la Reina.

ASCENSION AL MONTE BLANCO.—Los Sres. Bravais y Martins acaban de dirigir al Ministro de la Instruccion pública de Francia el siguiente informe acerca de su ascension al Monte Blanco.

Ginebra 15 de Setiembre.—Sr. Ministro: Aunque el viaje científico que nos habeis encargado hacer á los Alpes no se haya aun terminado, creemos de nuestro deber daros desde hoy una cuenta sucinta de nuestras primeras operaciones, é indicaros algunos de los resultados que han producido.

Después de haber salido de Paris el 16 de Julio, llegamos á Ginebra el 19: nuestro primer cuidado fue disponer varios de los instrumentos que llevábamos, completándolos con los del observatorio de esta ciudad, y asegurarnos de si sus indicaciones eran exactas: estas preliminares ocupaciones nos detuvieron algunos dias en aquella ciudad.

Nuestro proyecto era elegir para primera estacion meteorológica el Monte Blanco, esta alta cima sobre la cual, despues del ilustre De Saussure, ningun viajero habia osado interrogar la naturaleza física de las altas regiones. Los progresos realizados por las ciencias de observacion durante 57 años eran bastante grandes para ofrecernos nuevos asuntos de estudio. Abastecidos por vuestros cuidados de los instrumentos mas perfectos, sabiamos que las mayores determinaciones debían ser repetidas, aun cuando los aparatos hayan adquirido un nuevo grado de perfeccion, y cuando se han apreciado mejor todas las correcciones de que se debe tener cuenta. Por otra parte, las mismas bases de esta montaña nos ofrecían un campo extenso de observaciones en los hielos sin número que las cubren, y á los cuales se une una multitud de fenómenos curiosos antiguos ó modernos.

Habiendo salido de Ginebra el 26 de Julio, llegamos el 28 á Chamounix, pueblo situado al lado septentrional de la montaña á que nos proponiamos subir. Nuestros instrumentos, nuestros víveres y nuestros vestidos de seguridad no exigieron menos de 55 hombres para ser trasportados á la cima; la carga de cada uno era de 12 á 15 kilogramos, y hubiera sido imprudente el aumentarla, porque la sola ascension del Monte Blanco necesita casi todas las fuerzas físicas de un hombre; algunas veces estas no son suficientes, y no es nada extraño el ver á la persona mas robusta pararse cunmedio de su marcha antes de haber llegado á la cima de la montaña. Ademas llevábamos con nosotros tres guías elegidos entre los principales del valle: Juan Mugnier, Miguel

Contet, Geleon Bulmat; estos eran los tres sujetos que debían indicarnos el camino, y abrirnos un paso por enmedio de la nieve.

Todas las dificultades que se oponian al principio á nuestra marcha fueron vencidas, y partimos el 28 de Julio á las siete y media de la mañana. El tiempo era favorable en la aparicion, el cielo claro, el aire tranquilo; pero el viento de Sudoeste continuaba reinando en las alturas. A las tres y treinta y cinco minutos llegamos á la roca de los Grand-Mulets, donde debiamos pasar la noche; esta fue muy hermosa: sin embargo, las nubes que se arrojaban sobre la cúspide vecina del Gonté, con una rapidez asombrosa del Sur al Norte, nos causaban vivos temores para el día siguiente; temores que no tardaron en realizarse. El 29 á las diez de la mañana habiamos llegado á la gran llanura que forma la base boreal de la pirámide que sirve de cima á Monte Blanco.

Esta es una vasta planicie de nieve, de una pendiente dulce (de 8°) del Suroeste al Noroeste; ocupa el centro de un vasto circo que forman por todas partes, excepto por el lado del Norte, las altas cimas vecinas del Monte Blanco, y es dominada por ellas hasta una altura angular de 29° á 59°.

Así que hubimos llegado á este lugar nos encontramos rodeados de la niebla. El termómetro marcaba 2°; una nieve punzante caía á nuestro alrededor; una diferencia de nivel de 833 metros nos separaba aun de la cumbre; el llegar á ella en la circunstancia del momento era una cosa imposible. Fue necesario tomar un partido: dos eran los que se nos habian ocurrido; bajar con nuestro bagaje á Chamounix para volver en mejor ocasion á nuestro primer proyecto, ó levantar nuestra tienda sobre la llanura y esperar allí á que la vuelta del buen tiempo nos permitiese probar la ascension del cono terminal. Esta última resolucion fue la que tomamos; nuestros compañeros de camino fueron enviados á Chamounix, y solo dejamos á nuestro lado tres de nuestros guías, y dos de los que llevaban las cargas, que desde luego ofrecieron participar de las contratiempos de nuestra empresa.

Sin embargo, el mal tiempo continuó durante la tarde y toda la noche; el viento arrojaba de cuando en cuando algunas ráfagas extremadamente violentas, y la nieve caía sin interrupcion. Al despuntar el día (á las tres y cuarenta y cinco minutos) el termómetro centígrado marcó 15° F. Semejante tiempo no nos permitía hacer ninguna observacion, excepto algunas raras lecturas del barómetro y del termómetro. La fuerza del viento era tal que también nos impedía la solidez de nuestra tienda, y á veces la teniamos que sostener con nuestras manos, viéndonos obligados á consolidarla por todos los medios que estaban en nuestro poder. Al fin bajamos á Chamounix dejando ordenados bajo la tienda los objetos que se encontraban depositados de antemano en ella.

(Se continuará.)

AVISOS.

Administracion de rentas unidas de la provincia de Madrid.—Habiendo sido enteramente infructuosas las gestiones hechas hasta ahora por la administracion de mi cargo para realizar la cobranza de los muchos debitos que resultan por frutos civiles, subsidio industrial, extraordinaria de guerra de 600 millones, lanzas y medias annatas, se ha visto obligada, con el buen éxito que era de esperar, á recurrir á la autoridad del Excmo. señor gefe superior político, habiéndolo antes hecho al Sr. intendente de la provincia para que tuviese á bien ordenar á los empleados de seguridad y proteccion pública que faciliten todos los auxilios necesarios á los comisionados de apremio y ejecucion nombrados por la intendencia, á fin de proceder contra los bienes y efectos embargables de los deudores que no hayan pagado sus descubiertos.

Sensible por demas es á esta administracion el tener que emplear medidas tan violentas; mas no habiendo bastado otras en que se fijaba el término de tercer día para cumplir con este deber, le es forzoso valerse de todos los medios con que por las disposiciones superiores se halla autorizada.

De cinco millones excede la consignacion que para el presente mes ha señalado el Gobierno á esta provincia, conminando á la intendencia y á la administracion de mi cargo con toda la responsabilidad si no se diese recaudada; y esta circunstancia exige de mí la adopcion de todos los medios que estén á mi alcance para hacer efectiva la cobranza de los debitos que resultan á favor de la Hacienda.

Y para que llegue á noticia de los deudores, se inserta en la Gaceta del Gobierno y Diario de avisos por tres dias consecutivos, á fin de anticipándose á verificar sus pagos, se libren de los procedimientos ejecutivos, y á mí del disgusto de promoverlos, así como de la responsabilidad que se me impone y corresponde al destino que ejerzo.

Debido salir del puerto de Cádiz en los primeros dias del próximo Noviembre el buque núm. 4 de la empresa de correos-marítimos, conduciendo la correspondencia para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba, se dirigirán en esta corte las cartas para dichos puntos el día 28 del corriente.

SUBASTAS.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa ha acordado sacar á pública licitacion los pastos de los 11 quintos de la dehesa de la Serena, correspondiente á sus propios, de haber 5976 cabezas de ganado lanar, titulados Villar alto y Peñalobera, Tejoneras, Mitad de Ibañez, la otra mitad de abajo, Pizarra, Cabrito, Bañiller, Cabrillas, mitad de Miguel Rio, Tiejá de Cabra y cerro Gordo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las yerbas de la dehesa de la Serena se arriendan por seis invernadas, un quinto despues de otro, dando principio la primera en 13 de Octubre del presente año de 1844, finalizando en 25 de Abril de 1845, siguiendo el mismo orden las cinco restantes, y cumpliendo la última en 25 de Abril del año venidero de 1850; y en el caso de que no haya licitadores á los referidos quintos, se hará por el tozo de ellos.

2.ª Las yerbas de los encaucados quintos las han de pastar solo ganados lanares, pues si lo hiciesen con otros, el rematante ó rematantes pagarán la multa de 100 ducados, y abonará los daños y perjuicios que se causaren, pudiendo llevar los pastores los ganados que por las leyes les está permitido.

3.ª El rematante, verificada la subasta, dará la fianza correspondiente; pero con la circunstancia de que la que se presente sea con aprobacion de la comision de Hacienda é informe de los Sres. síndicos.

4.ª El 25 de Marzo de cada año de los seis por que se hace este contrato pondrá el arrendatario de su cuenta y riesgo en la

depositaria de esta villa, en moneda metálica de oro y plata, el importe de él.

5.ª Que concluido el arriendo de las seis invernadas quedarán libres las citadas posesiones para el uso que quiera hacer de ellas S. E., sin quedar al colono derecho alguno, ni aun el de preferencia, para su continuacion.

6.ª Será de cuenta y cargo del arrendatario la extincion de la langosta si los quintos se inficionasen de este insecto, valiéndose de los medios que tenga por oportunos, excepto el labrarlos ni roturarlos.

7.ª Todo el ganado que paste en los referidos quintos tendrá su dormitorio ó maja la dentro de las lindes de ellos, sin que por pretexto alguno se le permita lo contrario.

8.ª Este arriendo se toma á todo riesgo y ventura de cielo y tierra; y de consiguiente, sea cualquiera la calamidad que sobreviniere, no ha de pedir el contratista tasa, baja ni descuento de la cantidad anual que se subaste.

9.ª Si sobre la subsistencia de este contrato, goce ó posesion del disfrute de las yerbas de que va hecho mérito se moviese pleito ó inquietase al arrendatario, ha de ser obligado Madrid á cumplirle el contrato, subsanándole cualquiera perjuicio que se le irrogare.

10.ª No se admitirá postura de sugeto que resulte ser deudor á los fondos de Madrid.

11.ª Los gastos de las escrituras y sus copias correspondientes para esta villa serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia, en la de que está señalado para su doble remate el día 24 del actual en esta corte á la una de la tarde en las casas consistoriales, y en Cabeza del Bucy el mismo día á la hora que allí se señale, debiendo advertir que la dehesa estará guardada desde el mencionado día 18 hasta el en que entre el ganado del rematante.

Madrid 12 de Octubre de 1844.—Por ausencia del Sr. secretario del Excmo. ayuntamiento, el oficial mayor habilitado José García.

RECTIFICACION.

Por equivocacion involuntaria que hubo de cometerse al extender varios edictos expedidos por el juez de primera instancia de Tarazona D. José Antonio Balsalobre, é insertos en nuestros números 5675, 5680 y 5681, se le tituló *caballero del hábito de Santiago*: léase esta cláusula sin la palabra *caballero*.

BIBLIOGRAFIA.

La leyenda de oro. Los Sres. suscritores pasarán á recoger el tomo núm. 12 á la librería de García, calle de la Concepcion, núm. 25.

Recopilacion extractada, ordenada y metódica de leyes y Reales disposiciones promulgadas, por D. Esteban Hervater y D. Pablo Ferigle, abogados del ilustre colegio de Barcelona: se ha recibido el cuaderno quinto, que es el año 1842, á 18 rs.

Compendio de Higiene, por Pusalgas, nueva edicion. Un tomo en 8.º á 9 rs.

Tratado de semilla de mostaza blanca, por Pusalgas. Un tomo en 8.º rústica á 7 rs. en la librería de García, calle de la Concepcion, núm. 25.

LECCIONES de mineralogía, redactadas para los alumnos de esta asignatura en la cátedra del museo de Ciencias naturales de Madrid, por D. Antonio María de Cisneros y Lanuza: consta de dos tomos.

Se venden en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 40 rs. vn. en rústica.

GALERIA DRAMATICA.—El Príncipe de Viana, drama en cuatro actos y en verso, original de la señorita Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, representado en el teatro de la Cruz con extraordinarios aplausos.

Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, frente á la Imprenta nacional, donde se halla la tragedia de dicha autora, titulada Alfonso Munio.

TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena la aplaudida comedia nueva, de costumbres, original de D. Manuel Breton de los Herreros, en tres actos y en verso, titulada

¡CUIDADO CON LAS AMIGAS!

Intermedio de baile nacional.

Dando fin á la funcion con un divertido sainete.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

El aplaudido drama histórico, nuevo, original de la señorita Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, en cuatro actos y en verso, titulado

EL PRINCIPE DE VIANA.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. A las cuatro de la tarde.

1.ª La comedia en tres actos

LA SELVA NEGRA.

2.ª Baile nacional.

3.ª El sainete titulado

EL SOLDADO FANFARRON.

A las ocho y media de la noche.

Tercera representacion de

IL NABUCO,

ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.